

# Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2020

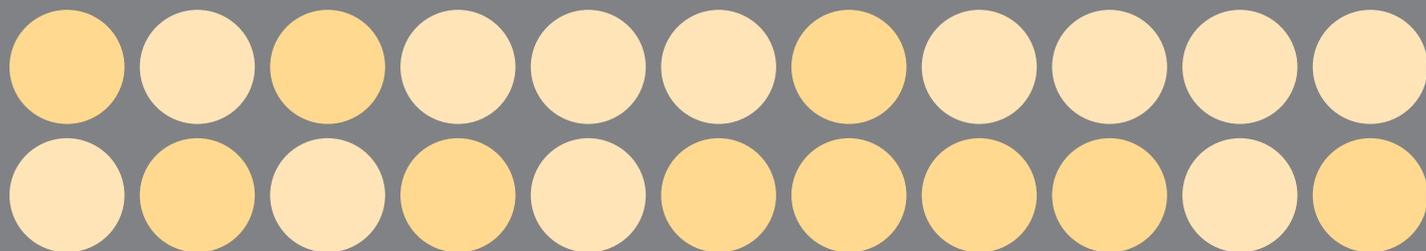
CONVOCATORIA NO CONCURSABLE

Bases generales

Posicionamiento internacional

Difusión de contenidos audiovisuales

Promoción del cine nacional



Uruguay  
Audiovisual

ica  
uy  
ica  
Dirección del Cine y Audiovisual Nacional

mec  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

[icauc.mec.gub.uy](http://icauc.mec.gub.uy)

## INDICE

Presentación y Modalidades de apoyo	2
Bases Generales	4
Inscripción y calendario	9
Modalidad No Concursable I - Posicionamiento internacional	17
Posicionamiento internacional de películas	20
Posicionamiento internacional de proyectos	26
Modalidad No Concursable II - Difusión de contenidos	30
Formación de públicos	33
Premio ICAU	36
Modalidad No Concursable III Promoción del cine nacional	38
Promoción del cine nacional	41
Incentivo de taquilla	47

## PRESENTACIÓN

**Art. 1º** - La Dirección del Cine y Audiovisual Nacional (ICAU), de acuerdo a lo dispuesto en la ley Nº 18.284 y su decreto reglamentario 473/008, abre el ejercicio 2020 del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.

Este llamado ha sido diseñado de acuerdo al Plan Anual de Acción del Instituto y avalado por el Consejo Asesor Honorario de acuerdo a la ley. El Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2020 cuenta con el monto otorgado por la ley Nº18.284 y normativas siguientes, más los saldos y/o reintegros de llamados anteriores y los aportes eventuales de otras instituciones a ser distribuidos entre las distintas líneas de apoyo.

## MODALIDADES DE APOYO

**Art. 2.-** Se prevé la asignación de recursos mediante tres Modalidades:

### 1 – Modalidad Concursable

Se realizará dos convocatorias a concurso de proyectos para la asignación de recursos para las líneas de Desarrollo y Producción de contenidos. Los proyectos que pasen la etapa de admisión serán evaluados por un Jurado conformado a tales efectos. Los montos máximos anuales globales asignados para cada una, de acuerdo a los ejes estratégicos y Plan de Anual de Acción 2020 son las siguientes:

### Convocatoria a Desarrollo y Producción de contenidos

Producción de contenidos	\$22.500.000
Desarrollo de contenidos	\$3.392.000

El monto asignado a la Categoría de Producción de contenidos no incluye los aportes adicionales de las televisoras públicas ni de la Secretaria de DDHH de la Intendencia de Canelones, los cuales

serán detallados en las líneas correspondientes. Tampoco incluye el aporte para el fondo interinstitucional SERIESUY.

El monto asignado a la Categoría de Desarrollo de contenidos incluye las ayudas complementarias que serán otorgadas a los proyectos que resulten seleccionados luego del proceso de tutorías por el equipo asesor.

Se llamará a concurso a proyectos en coproducción minoritaria con otros países al amparo del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica, con países integrantes de la CAACI y/o demás acuerdos de coproducción internacional vigentes. Además podrá llamarse a concurso en el marco de la Convocatoria Protocolo ICAU-ANCINE

### **Convocatoria coproducción**

Coproducción minoritaria con otros países: dos premios de \$1.932.000 cada uno

El tipo de cambio para la adjudicación de estos premios se mantuvo a diciembre 2018 (tipo de cambio \$32,2).

Las fechas de los llamados a concurso, los fallos para cada categoría y los requisitos de presentación serán publicados en la web de DICAU y estarán regidos por estas Bases Generales. El calendario previsto puede consultarse en el Art. 12 de estas Bases, y en la web de ICAU: [www.ica.u.mec.gub.uy](http://www.ica.u.mec.gub.uy). Los montos a adjudicar en estas convocatorias en el 2020 serán los siguientes:

### **2 – Modalidad No Concursable**

Los proyectos presentados a esta modalidad que cumplan con los requisitos previstos serán analizados técnicamente para verificar que cumplan con las condiciones establecidas en las Bases, y, según la línea de que se trate, por la Comisión Ejecutiva Permanente (CEP). Los apoyos serán determinados de acuerdo a los parámetros fijados en las Bases y a los objetivos establecidos por la ley y el Plan Anual del Fondo de Fomento.

Las líneas de apoyo en esta modalidad son:

<b>Promoción del cine nacional</b>	<b>monto máximo asignado \$ 4.500.000</b>
<b>Posicionamiento Internacional</b>	<b>monto máximo asignado \$3.000.000</b>
<b>Difusión de contenidos audiovisuales</b>	<b>monto máximo asignado \$1.100.000</b>

### **3 – Acciones Institucionales**

Para cumplir cabalmente con los objetivos planteados en los Ejes estratégicos y el Plan Anual, la Dirección del Cine y Audiovisual Nacional ejecutará ayudas, actividades o intervenciones surgidas de los Ejes estratégicos y de los objetivos, que serán desarrollados directamente o por gestiones delegadas de ICAU. Consistirán en acciones estructurales tendientes a mejorar el entorno de la actividad en toda su cadena de valor.

En 2020 se implementarán acciones que abarquen las siguientes áreas de interés, de forma no excluyente:

Gestión delegada DOC MONTEVIDEO

Mesa interinstitucional conservación del patrimonio audiovisual

Posicionamiento Internacional Uruguay Audiovisual: Películas, Proyectos y Premiaciones

Difusión de la cultura cinematográfica - Festival Internacional de Cinemateca

Misiones

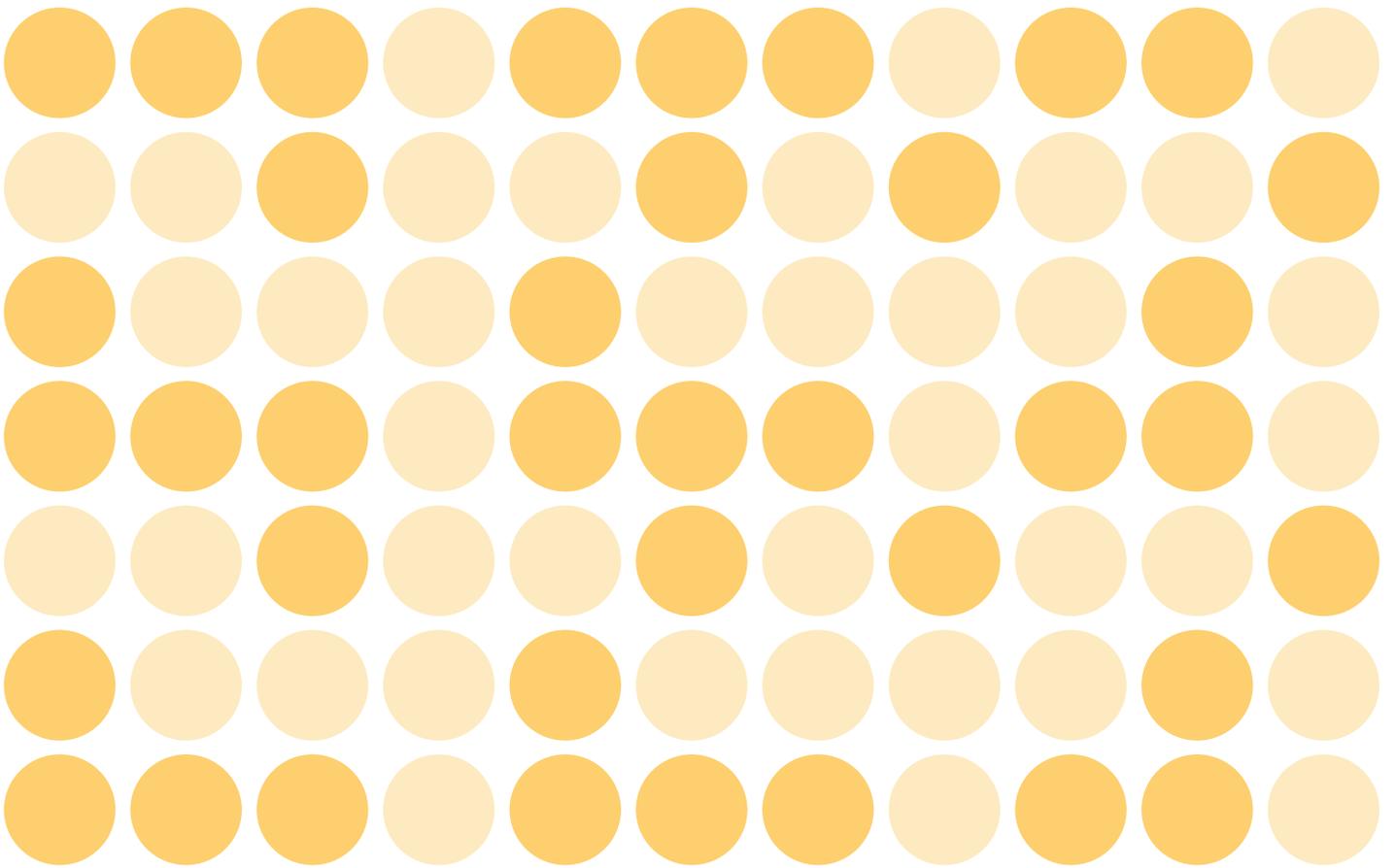
Premiaciones profesionales y artísticas

Exhibición cinematográfica y audiovisual

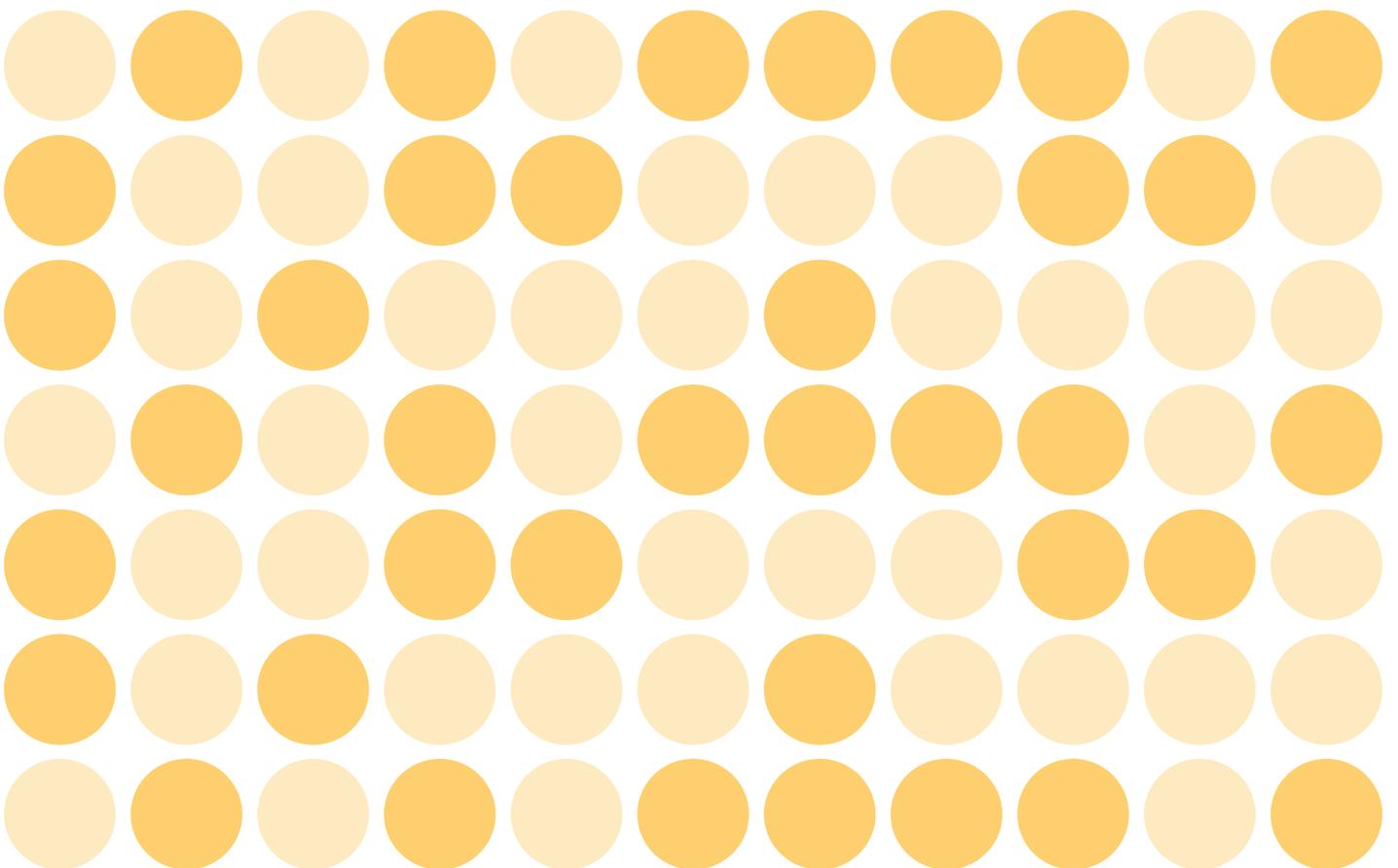
Formación

Sistemas de información integrada

Promoción y visibilidad de espacios y programas de cine y audiovisual nacional



## **BASES GENERALES**



## BASES GENERALES

### DE LOS POSTULANTES:

**Art. 3.-** Podrán presentar proyectos a este llamado personas físicas mayores de 18 años, de nacionalidad uruguaya o extranjeras con residencia mayor a 5 años, inscriptas en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU que acrediten fehacientemente estar al día con los requisitos legales exigidos.

También podrán presentarse personas jurídicas de derecho público o privado, inscriptas en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU, y será su representante legal autorizado, con certificación notarial vigente, quien deberá completar la ficha de inscripción y, en el caso de ser seleccionado por el Comité Evaluador, asumir la responsabilidad legal por la completa ejecución del proyecto mediante Convenio. No serán aceptadas inscripciones efectuadas por terceros.

En el caso de las líneas que requieran la presentación de una empresa productora, se tendrá en consideración aun a aquellos postulantes que no puedan presentar los datos y documentos de ésta al momento de la inscripción. Estos casos se considerarán excepcionales y, de resultar con proyectos ganadores, deberán presentar la documentación completa y al día en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos luego de publicados los fallos para poder convertirse en adjudicatarios. La lista de los proyectos seleccionados que se encuentren en esta situación de inscripción condicionada será publicada junto con los fallos, para que los postulantes puedan regularizar su situación en el plazo determinado. La adjudicación se considerará provisoria hasta ese momento.

### INHABILIDADES Y LIMITACIONES

**Art. 4.-** No podrán presentar proyectos aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por incumplir con sus obligaciones con el Instituto o que no se encuentren registradas en el Registro ICAU.

No podrán presentar proyectos aquellas personas que, siendo responsable legal o Director del proyecto, sean funcionarios rentados o tengan un vínculo laboral en la Institución. Esta prohibición será extensiva al cónyuge del inhabilitado y a sus familiares ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, así como a las personas jurídicas a las que se encuentre vinculado.

Cada postulante podrá presentar más de un proyecto, pero no un mismo proyecto a distintas líneas concursables en una misma Convocatoria.

## DE LOS DERECHOS DE AUTOR

**Art. 5.-** Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley N° 9739 y modificativas). En todos los casos deberán establecer la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o al de la empresa, debiendo contar además con cualquier los requisito necesarios por derechos autorales o conexos de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser adjudicatario.

## RESPONSABLE TÉCNICO

**Art. 6.-** Luego de comunicados los fallos los adjudicatarios deberán designar un Responsable Técnico autorizado, quien deberá estar Inscrito en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU, y será el interlocutor válido frente al Instituto por los aspectos técnicos del proyecto, debiendo proporcionar información sobre éste siempre que le sea requerida. En caso de que la figura de Responsable Técnico no coincida con la del postulante, este deberá proporcionar todos sus datos al Instituto, en un plazo de treinta (30) días corridos luego de comunicados los fallos.

En caso de incumplimiento del Responsable Técnico ante las consultas y demandas del ICAU, el Instituto notificará al Responsable Legal, quien deberá responder por las obligaciones incumplidas.

## DE LOS PROYECTOS

**Art. 7.-** Sólo podrán presentarse proyectos y/o películas nacionales y/o en coproducción internacional, que cuenten con el Certificado de Nacionalidad expedido por el ICAU o con toda la documentación requerida al momento de la postulación (<http://ica.u.mec.gub.uy/innovaportal/v/4626/3/mecweb/certificacion-de-nacionalidad>). Cada postulante podrá presentar más de un proyecto. El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de dos años a partir de la firma del Convenio, salvo indicación en contrario. Este plazo será prorrogable excepcionalmente mediante la presentación de elementos justificativos y de un informe de los avances efectivamente realizados, aprobados por el ICAU.

## FINANCIACIÓN

**Art. 8.-** Todos los proyectos deberán presentar un plan financiero que dé cuenta de la financiación asegurada al momento de presentarse al Fondo, con el detalle de las fuentes que la componen, el tipo de aporte y el monto y porcentaje total del presupuesto con el que participan, así como del monto y porcentaje a financiar y las estrategias para la obtención de la financiación restante.

Toda la información económica así como los montos solicitados deberán presentarse en moneda nacional. No se aceptarán solicitudes expresadas en moneda extranjera. Los presupuestos deberán cubrir todos los rubros necesarios para la completa realización del proyecto, e incluir los costos financieros, legales, previsionales e impositivos.

No se financiará, en principio, la compra de equipamiento, a menos que ésta insuma un costo menor al del alquiler en condiciones normales para los plazos previstos en el proyecto, y en el caso de hacerlo, deberá ser declarada y autorizada previamente por el ICAU.

## PRESENTACION DE INFORMACIÓN FALSA

**Art. 9.-** La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes podrán quedar inhabilitados de presentarse al

Fondo de Fomento Cinematográfico por cinco (5) años a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos podrán ser rescindidos. Todas las situaciones verificadas de presentación de información falsa, inexacta o errónea, de tergiversación o menoscabo de información pertinente serán analizadas por el ICAU, que determinará en cada caso la sanción que entienda adecuada, de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiendo llegar a la rescisión del convenio y la adjudicación.

## **ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

**Art. 10.-** La presentación del formulario y documentos requeridos para la inscripción implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las Bases de este llamado. Toda situación no comprendida en estas bases o toda duda ante su interpretación, será resuelta por el ICAU, quien podrá consultar con los órganos de asesoramiento y articulación, según el caso.

## **DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN**

**Art. 11.-** Los proyectos presentados a las líneas Concursables de Producción, Coproducción minoritaria y Desarrollo, una vez admitidos, serán evaluados por un Jurado externo especialmente designado por el ICAU. Este Comité Evaluador estará integrado por tres o cinco miembros, de acuerdo a las líneas de apoyo. El jurado de Producción de contenidos de TV integrará, además, a un representante de cada canal de TV Pública.

Los proyectos presentados a la línea de Producción de Largometraje podrán ser convocados para instancias de intercambio con el jurado, los días de reunión en Montevideo. La citación para quienes sean convocados ocurrirá en esas fechas.

Los proyectos presentados a lo largo del año a las líneas No Concursables de Posicionamiento Internacional serán evaluados por la Comisión Ejecutiva Permanente, que se reunirá el último día hábil de cada mes para considerar los proyectos presentados en los treinta días anteriores.

Los proyectos presentados a las líneas de Promoción del cine nacional y de Difusión de contenidos audiovisuales atravesarán únicamente un proceso de evaluación técnica por parte de ICAU y el apoyo será asignado por resolución.

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Calidad
- b) Impacto social, artístico y cultural
- c) Viabilidad técnica y financiera
- d) Estructura de financiamiento

Se tomará en consideración los antecedentes técnicos, artísticos y de cumplimiento de producciones anteriores o de otros sistemas de incentivos o ayudas para la producción cinematográfica y audiovisual de otros países.

Dentro de los 30 días posteriores a la admisión, los Jurados y Comités de Evaluación deberán remitir su informe a la dirección del ICAU, quien instrumentará sobre el otorgamiento de los Fondos Concursables en conformidad con los Ejes estratégicos, el Plan Anual, los procedimientos establecidos en el decreto 473/008 y de acuerdo a la forma de administración que surge de la Ley de cine y audiovisual 18.284 en su art. 2, literal J.

Los fallos de los Jurados y los Comités de Evaluación del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual serán inapelables.

## **INSCRIPCIÓN Y CALENDARIO DE LAS CONVOCATORIAS**

Art. 12.- La inscripción y presentación de proyectos se hará únicamente por vía digital según procedimiento indicado en la página web de ICAU. No se aceptarán propuestas en papel o presentadas por otras vías.

La publicación de las Bases será en el mes de diciembre y la inscripción de proyectos a la Convocatoria de la modalidad Concursable, de las líneas de Producción de contenidos audiovisuales abrirá el día **23 de enero de 2020** y se encontrará abierta hasta las **18:00 horas**

del día **21 de febrero de 2020**. Las propuestas podrán presentarse en cualquier momento dentro de ese lapso. La imposibilidad o dificultades de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor no podrán ser esgrimidas como causales de prórroga u otra consideración especial.

La publicación de las Bases no concursable se realizará en el mes de diciembre.. La inscripción de proyectos en esta modalidad se podrá efectuar en cualquier momento del año a partir de diciembre de 2019 y hasta el 18 de diciembre de 2020, con la anticipación indicada según la línea de apoyo.

Par consultas está disponible la dirección de correo electrónico [fomentocine@mec.gub.uy](mailto:fomentocine@mec.gub.uy), donde deberán enviar sus dudas o consultas con el siguiente asunto: CONSULTA + LINEA

**Art 13.-** La inscripción deberá contener la información que se describe a continuación y se considerará completa una vez terminada y tomada la opción A o B de entrega adicional.

Información de la inscripción:

Formulario de inscripción completo

Documentación básica vigente (Certificado de nacionalidad y cédula del postulante en todos los casos; Certificado único de DGI, Certificado común de BPS y, en el caso de no ser persona física o sociedad de hecho, Certificado de existencia, vigencia y representación o carta poder que habilita al postulante, si corresponde)

Guion (si corresponde)

Cuerpo del proyecto (ver requisitoria particular de cada línea)

Anexos (otra documentación pertinente y/o probatoria)

Toda la documentación probatoria incluida en los Anexos deberá ser la original, fechada, firmada y escaneada. Los originales podrán ser requeridos por ICAU en cualquier momento a partir de la presentación.

Una vez completada la inscripción en línea y hasta un plazo menor de una semana a partir de cierre del llamado, los postulantes bien podrán tomar la opción A o B.

A - Enviar a [proyectosicau@gmail.com](mailto:proyectosicau@gmail.com) un correo electrónico con el asunto NÚMERO DE INSCRIPCIÓN + NOMBRE PROYECTO + LÍNEA + APELLIDO DEL POSTULANTE y como adjunto la réplica exacta de la documentación presentada en el proyecto y el Comprobante de postulación

B - Entregar en mano en el ICAU (Juan Carlos Gómez 1276, Montevideo, CP 1000) un sobre cerrado conteniendo:

Un CD rotulado con número de inscripción, nombre del proyecto y apellido del postulante conteniendo una réplica exacta de la documentación presentada en el proyecto.

(Opcional) 1 DVD rotulado con número de inscripción, nombre del proyecto y apellido del postulante conteniendo obra previa del director u otros materiales audiovisuales adicionales a la presentación, si es que decide presentarlos y prefiere no hacerlo con enlaces online.

Una constancia de recepción de documentación será entregada al postulante al momento de la entrega. Aquel postulante que, teniendo obra previa o material adicional lo entregara al momento de la postulación (en Anexos) deberá cumplir con los plazos de la convocatoria

Los proyectos que presenten modificaciones a la presentación original no serán aceptados. Para los postulantes con residencia en el Interior del país se tomará como válida la presentación de este material vía correo certificado, siempre que el envío sea despachado antes del cierre del llamado. Se tomará como válida la fecha indicada en el matasellos.

La obra previa o el material audiovisual adicional serán ofrecidos al jurado que podrá o no solicitar su visionado.

La presentación de la documentación de respaldo no sustituye en forma alguna a la inscripción oficial que deberá ocurrir dentro de los plazos fijados en la convocatoria.

## ADMISIÓN

**Art. 14.-** Los proyectos presentados serán revisados administrativamente en el ámbito del ICAU a fin de verificar que cumplan con todos los requisitos exigidos para cada línea y modalidad, así como la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Se constatará que la fecha de envío se encuentre dentro de los plazos determinados. No se aceptarán propuestas incompletas o inscriptas en líneas que no corresponden. Los proyectos podrán ser:

ADMITIDOS	Si se cumple con los requisitos exigidos
RECHAZADOS	Si no se cumple con los requisitos exigidos o se constata la falta de alguno de los documentos requeridos (presupuesto o guion o tratamiento).
OBSERVADOS	Si se observa alguna falla considerada menor por la Comisión de Evaluación Técnica

Los postulantes cuyos proyectos sean observados tendrán dos días corridos de plazo a partir de su notificación para presentar la información requerida. De no hacerlo, vencido el plazo, los proyectos serán considerados fuera de concurso. A estos efectos, la notificación se cursará por correo electrónico a la dirección proporcionada por el postulante al momento de la inscripción.

## CAMBIO DE BENEFICIARIO

**Art. 15.-** Aquellos proyectos que, habiendo resultado ganadores en alguna de las categorías y por las razones que fuere, soliciten el cambio de beneficiario/responsable legal, deberán tramitar el cambio dentro de los **treinta (30) días** corridos luego de emitidos los fallos, aduciendo las razones del caso, y presentando la documentación de cesión correspondiente firmada por el postulante, así como la documentación requerida en la inscripción con los datos del nuevo responsable, quien deberá reunir condiciones similares de experiencia y cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases. Todo cambio de beneficiario deberá ser aprobado por la CEP.

## LOS CONVENIOS

**Art. 16.-** Los responsables de los proyectos seleccionados deberán firmar con ICAU un Convenio en el que se establecerán los deberes y obligaciones de las partes. Los textos de los Convenios serán proporcionados por el ICAU, e incluirán el detalle de la siguiente información, entre otras:

El compromiso por parte del beneficiario de la realización del proyecto en todos sus términos en el plazo requerido.

La designación expresa del Responsable Técnico.

La modalidad de pago (montos y plazos de las partidas) de la suma total adjudicada.

El número máximo de Informes de Revisión Limitada de Rendición de Cuentas exigidos para la línea.

Las contrapartidas y/o reembolsos a los que el beneficiario se obliga.

En las Líneas Concursables Los Convenios deberán ser firmados hasta tres meses luego de comunicados los fallos o actas. En situaciones excepcionales podrá postergarse la firma de los Convenios que no podrá en ningún caso superar el fin del ejercicio o **un año** como máximo a partir de la comunicación de los fallos. En las Líneas No Concursables el plazo máximo para la firma de los convenios es de tres meses.

Los proyectos que resulten beneficiarios de las líneas del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual deberán designar, para el depósito de los pagos correspondientes al premio, un número de cuenta en el Banco República (BROU) o del listado de Bancos que el Administrador del fondo disponga.

## OBLIGACIONES

**Art. 17.-** Una vez aprobados los proyectos deberán producirse tal y como fueron presentados. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la constitución del proyecto deberá ser informado de inmediato al ICAU y estará sujeto a la aprobación de éste y la Comisión Ejecutiva Permanente, que podrán ratificar o dejar sin efecto el apoyo otorgado por el Comité de Evaluación correspondiente

Además de la obligación de la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, se incluirá en los convenios otra serie de obligaciones imprescindibles para el seguimiento técnico y económico de los proyectos. Todos los proyectos deberán presentar informes técnicos de avance cada seis (6) meses como mínimo, y toda la documentación que se le solicite desde la comisión de seguimiento técnico referente a la ejecución del proyecto.

No obstante esto, los proyectos deberán presentar un informe completo de las actividades realizadas al finalizar la ejecución e incluir en éste el listado de créditos con las listas técnicas y artísticas, o en su caso, del equipo de gestión, completas, así como un *dossier* de prensa físico y digital (EPK), de modo de comprobar el cumplimiento de las cláusulas de obligación de presencia institucional.

El incumplimiento de las obligaciones pactadas por Convenio será causal de inhabilitación para presentarse al Fondo de Fomento tanto para el Responsable Legal como para la Empresa, por un período de cinco (5) años, a partir de la ratificación de la falta y la consiguiente sanción por parte del ICAU.

En caso de incumplimiento o renuncia de las obligaciones pactadas por Convenio el ICAU podrá tomar las medidas legales necesarias para obtener el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

## **OBLIGACIÓN DE MENCIÓN AL ICAU**

Los convenios establecerán como una obligación ineludible la inclusión de la presencia institucional de ICAU y de la marca sectorial Uruguay Audiovisual según pautas de aplicación en toda obra o actividad financiada por el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, y en todo material producido para su desarrollo, posicionamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado por ICAU y la marca de Uruguay Audiovisual deberán figurar en los créditos y en todos los materiales promocionales, en los términos que ICAU defina. Las obras resultantes de proyectos seleccionados en las líneas concursables deberán incluir la presencia institucional en los créditos iniciales y finales en los términos que ICAU defina.

A esta obligación se le sumará el logotipo de los canales de televisión pública para los proyectos en el marco del Convenio ICAU- TNU – TV Ciudad en los términos que éstos definan, de la Intendencia de Canelones en los términos que ésta detalle u otros que ICAU defina.

## CONTRAPARTIDAS Y REEMBOLSOS

**Art. 18.-** Según la línea de apoyo, los convenios establecerán la obligación de contrapartidas por parte del beneficiario, entendiéndose por éstas a acciones específicas en aras del sector audiovisual (formación de públicos y profesionales, difusión de contenidos, etc.)

Algunas de las líneas incluirán, además, la obligación del reembolso de los fondos otorgados siempre y cuando la producción alcance un resultado económico neto positivo. Dicho reembolso será proporcional a la participación del ICAU en la producción del proyecto. Se considerarán ingresos netos aquellos obtenidos por la producción a partir de la explotación comercial, que superen el monto de los costos de producción establecidos en el proyecto aprobado.

En el caso de coproducciones internacionales y de ventas al exterior, la proporcionalidad se aplicará al porcentaje de participación nacional en el proyecto y de éste en el mercado internacional. Los fondos reembolsados serán reintegrados al Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.

A los efectos de fiscalización, el Beneficiario y la Empresa deberán entregar semestralmente al ICAU un informe del resultado económico de los proyectos de las líneas sujetas a obligación de reembolso, a partir del comienzo de la explotación comercial del proyecto y hasta 3 (tres) años después.

## ARCHIVO

**Art. 19.-** Todas las obras cinematográficas y audiovisuales que reciban aportes del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual deberán ser depositadas para su archivo y conservación. Con este fin, los beneficiarios deberán entregar a ICAU, en un plazo no mayor a seis meses luego de finalizada la exhibición en salas a nivel nacional, una copia de distribución en condiciones

óptimas de conservación (H 264 Full HD (1920x1080) a una tasa de entre 15 y 20 Mbps con audio estéreo 48 Khz 16 bits,). Este plazo podrá prorrogarse únicamente en casos excepcionales, mediante presentación de informe justificativo y aprobarse por la CEP.

Además, en los casos de películas apoyadas en la línea de Producción largometrajes, deberán entregarse adicionalmente las copias correspondientes que incluyan las modalidades de accesibilidad (Lengua de Señas Uruguaya, Subtitulado para personas sordas e hipoacúsicas, y Audiodescripción) en iguales condiciones de conservación.

## RENDICION DE CUENTAS

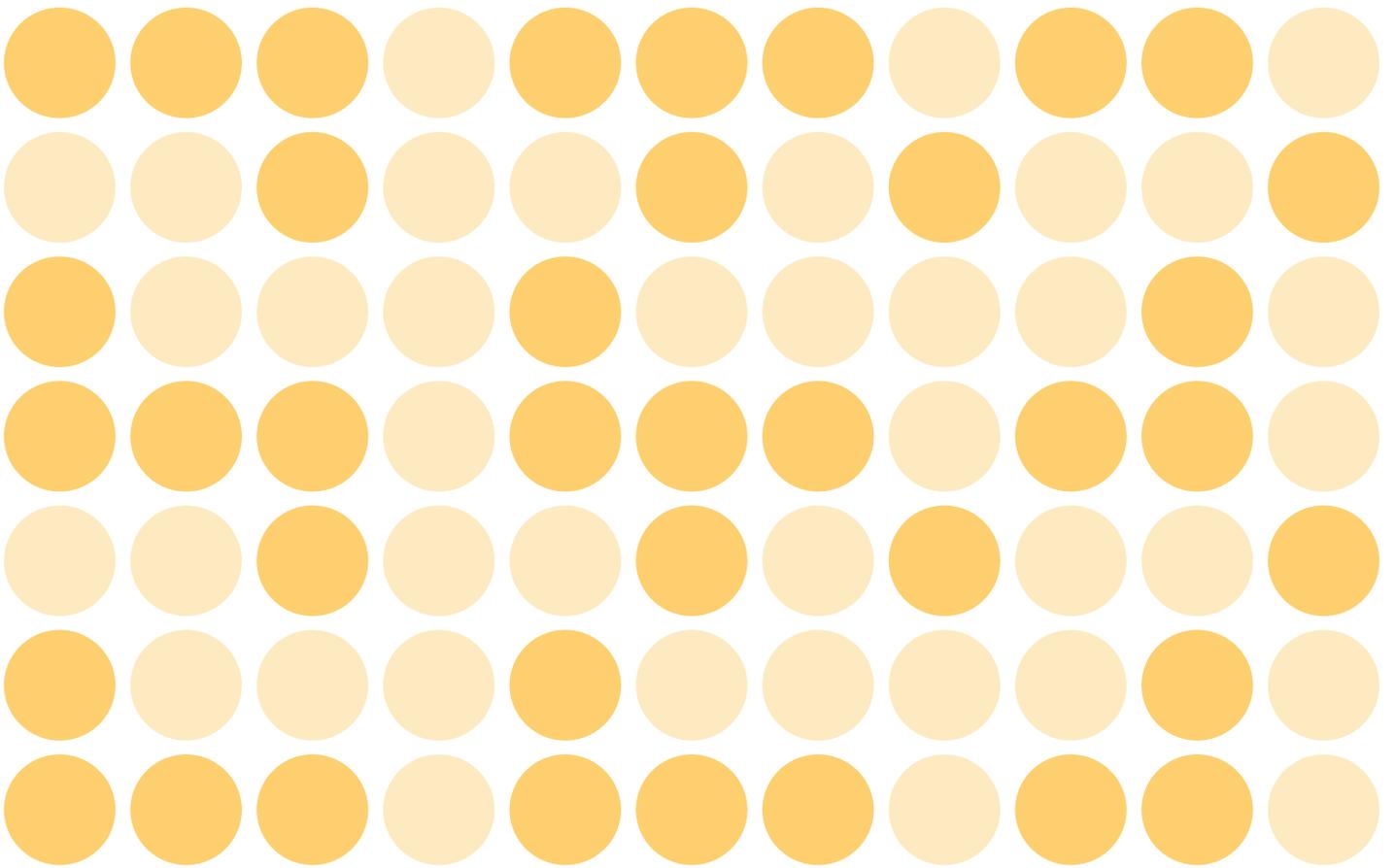
**Art. 20.-** Los beneficiarios deberán dar cuenta del destino de la totalidad de los fondos adjudicados mediante Informes de Rendición de Cuentas como se indique en la modalidad de pago de la línea a la que se presentó el proyecto. Los informes deberán ser elaborados de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República y demás normas establecidas por la Contaduría General de la Nación, según modelo proporcionado por el ICAU y por parte de un Contador Público. Los originales deberán ser timbrados y entregados en mano en las oficinas del Instituto. El pago de honorarios y todo otro gasto correspondiente a la elaboración de estos informes será de cargo del beneficiario.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a cada línea de apoyo, podrán solicitarse Informes de Ejecución de los fondos adjudicados, firmados por su responsable legal.

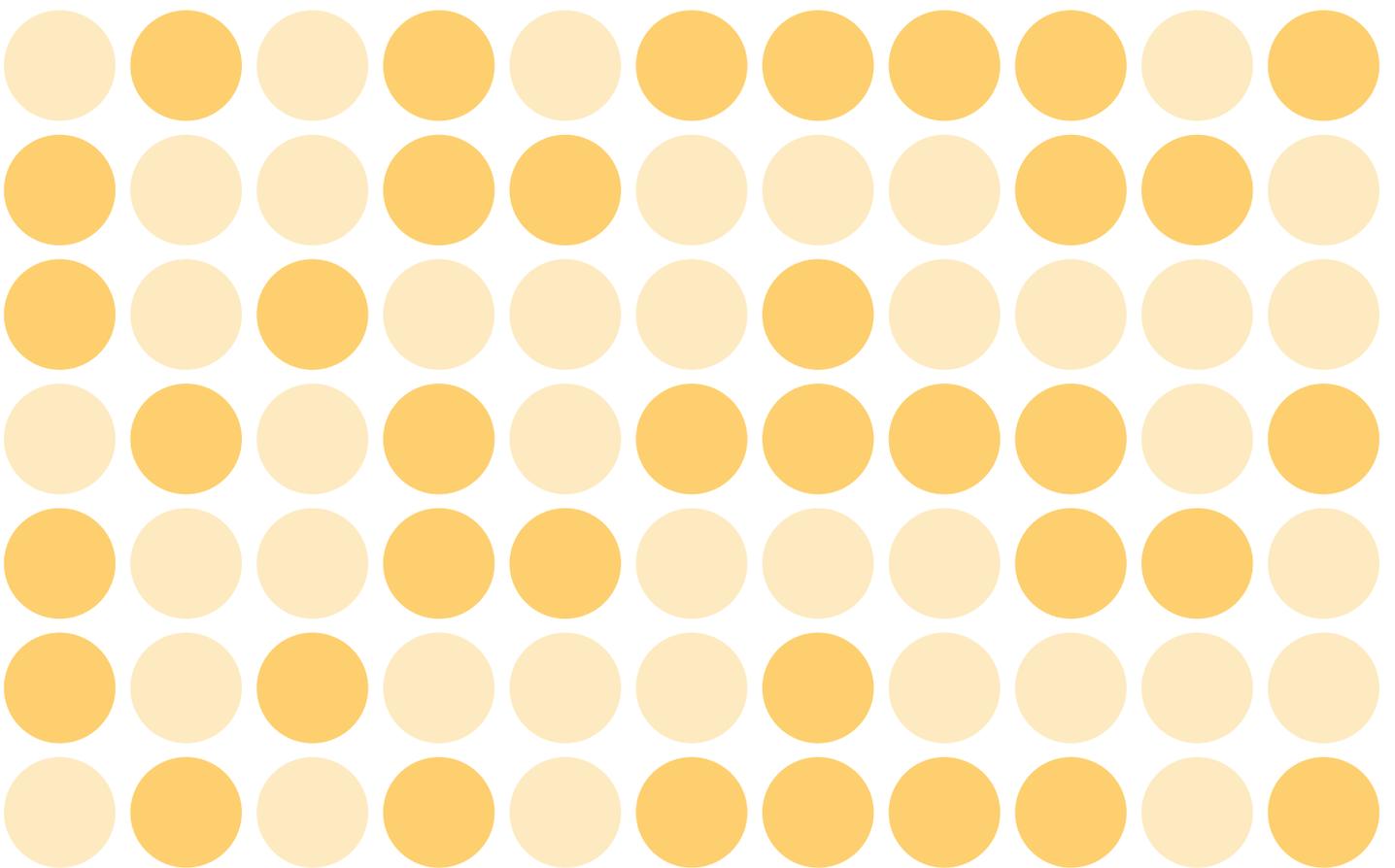
No podrán liquidarse con afectación al Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual gastos efectuados con anterioridad a la fecha de adjudicación (fecha de acta del Jurado o Comité de Evaluación correspondiente).

## COMUNICACIÓN

**Art. 21.-** Los beneficiarios del Fondo de Fomento serán notificados por el ICAU. Las Resoluciones de ICAU con los ganadores de la modalidad Concursable serán comunicadas a través de la página web del [www.ica.uv.gov.uy](http://www.ica.uv.gov.uy) ICAU y del Diario Oficial. Las Resoluciones de los Comité Evaluadores en la modalidad No Concursable serán publicadas a través de la página web del ICAU



# POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL



## MODALIDAD NO CONCURSABLE

### I POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL

**Objetivos Generales:** promover el posicionamiento internacional del cine y el audiovisual, de los proyectos uruguayos en desarrollo y producción, en el exterior.

**Dirigida a:** empresas productoras y productores independientes con personería jurídica que lleven adelante proyectos o películas seleccionados para participar en eventos internacionales.

Para la línea de Posicionamiento internacional podrán presentarse:

1. Los largometrajes mayoritarios que hayan sido seleccionados para su participación en las secciones en competencia de los festivales preestablecidos en **ANEXO I** (Bases No concursables - Posicionamiento Internacional - ANEXO I y II), las cuales, de cumplir con los requisitos establecidos, previo análisis y aprobación técnica, recibirán la ayuda directa predeterminada en este anexo. Para esta modalidad podrán presentarse en cualquier momento del mes, una vez recibida la carta, y hasta una semana antes del evento. Los apoyos de los largometrajes minoritarios que sean seleccionados para su participación en las secciones en competencia de eventos del ANEXO I serán considerados por la CEP
2. Los cortometrajes, largometrajes, series y proyectos que hayan sido seleccionados para su participación en alguno de los eventos internacionales detallados en el **ANEXO II** de estas bases (Bases No concursables - Posicionamiento Internacional - ANEXO I y II)
3. Los proyectos de largometraje o serie que hayan obtenido apoyos en Desarrollo del Fondo de Fomento ICAU, Desarrollo IBERMEDIA, Montevideo Desarrolla u otros, durante los ejercicios 2017 a 2020, podrán acceder a un apoyo adicional para su participación en un Mercado, presentando ante ICAU la propuesta completa con los documentos indicados, y una justificación de la elección del evento en relación al desarrollo del proyecto premiado.

Los ANEXOS para esta línea han sido elaborados en colaboración y consenso con los órganos de asesoramiento y articulación teniendo en cuenta el impacto que la presencia de las producciones uruguayas puedan tener en los festivales y eventos cinematográficos de relevancia internacional, su potencial de divulgación y visibilidad y sus posibilidades de distribución y comercialización a nivel internacional. La publicación de los ANEXOS se realizó con las Bases

La Comisión Ejecutiva Permanente (CEP) se reunirá, en 2020, el último día hábil de cada mes para evaluar las propuestas presentadas. Las mismas deberán cursarse con cuatro días hábiles de anterioridad a la reunión mensual del Comité Evaluador (CEP) y estar referidas a eventos que se realicen con fecha posterior a ésta.

La única excepción a esta cláusula será para proyectos o películas que sean seleccionados oficialmente con fecha posterior a una reunión mensual de la CEP para participar en un evento a realizarse con fecha anterior a la reunión CEP siguiente. Esta situación deberá estar claramente establecida y probada en la documentación que se presente, de manera que el Comité Evaluador pueda actuar en forma extraordinaria.

Los costos solicitados podrán pertenecer únicamente al listado de costos elegibles para cada línea de apoyo. Estos costos deberán prestarse, siempre que sea posible, en territorio nacional. Los Informes Técnicos y de Revisión rendición de cuentas y demás materiales exigidos para el cierre de esta categoría deberán ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del evento.

**Presencia Institucional:** los proyectos que se presenten a esta línea de apoyo deberán contemplar en forma obligatoria la presencia Institucional de ICAU y de la marca sectorial Uruguay Audiovisual en los créditos de inicio así como la mención en créditos finales, según manual de aplicación provisto por ICAU. Esta mención también será obligatoria para todos los materiales de promoción producidos en el marco del apoyo. Para el control de la presencia institucional deberán presentarse las matrices de diseño en la propuesta presentada y una vez concluido el evento en los materiales producidos en físico y el EPK Cualquier material de difusión diseñado luego de la presentación de la propuesta deberá remitirse a ICAU para la aprobación de las presencias de marca.

**DISTRIBUCIÓN Y MONTOS MÁXIMOS POR LÍNEA**

A – POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELÍCULAS hasta un máximo de \$2.000.000 a distribuir durante el año

B – POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PROYECTOS hasta un máximo de \$1.000.000 a distribuir durante el año.

## LÍNEA A – POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELÍCULAS

**Objetivos particulares:** estimular la participación de largometrajes, cortometrajes y series en secciones oficiales y paralelas de Festivales, y eventos internacionales priorizados

**Elegibilidad:** cada largometraje podrá acceder a un máximo de tres ayudas en esta línea. Cada cortometraje o serie podrá acceder a un máximo de dos ayudas en esta línea.

Las ayudas serán destinadas en forma exclusiva a viabilizar la participación en el evento y asegurar la presencia de una delegación acorde. Los productores deberán presentar la documentación pertinente y necesaria para identificar los costes cubiertos por la organización del evento y el destino de los montos solicitados al Fondo.

Los costos elegibles para esta Línea son:

- 1.** Costo de pasajes en clase económica para el Productor y/o Director y/o protagonista, no cubiertos por la organización.
- 2.** Gastos de alojamiento durante el lapso de invitación al evento para el Productor y/o Director y/o actor protagonista, no cubiertos por la organización
- 3.** Gastos de viáticos durante el lapso de invitación al evento para el Productor y/o Director y/o actor protagonista, no cubiertos por la organización
- 4.** Costos de producción de material promocional (folletos, afiches, press kits, etc.) con destino único al evento.
- 5.** Costos de procesos tecnológicos u otros necesarios para asegurar la participación de la película en el evento (subtitulado, copiado, traducciones, envíos, etc.). Se excluye expresamente de estos costos la realización de masters en cualquier formato.

**Modalidad de Pago:** se prevé el pago de un 90% del monto adjudicado a partir de la firma del Convenio, y un 10% luego de finalizado el evento, previa entrega a ICAU de Informe Técnico de Cierre Posicionamiento (ITCP), originales de los materiales producidos con destino al evento impresos, e Informe de Revisión de Cuentas (IRC) por el 100% del monto adjudicado.

Los ITCP, el IRC y demás materiales exigidos para el cierre de esta línea **deberán ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del evento.**

## REQUISITOS PARTICULARES POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELÍCULAS Seleccionados para la secciones en competencia de eventos del ANEXO I

Los proyectos inscriptos en esta línea deberán completar el Formulario de Inscripción, indicando línea y modalidad a la que postula y presentar la documentación en 3 PDF, según el siguiente orden:

### **PDF 1. Documentación básica de inscripción vigente**

- a. Certificado de Nacionalidad de obra finalizada
- b. Cédula de Identidad del Postulante
- c. Certificado Único de DGI de la empresa
- d. Certificado Común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L., Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa

### **PDF 2. Cuerpo del Proyecto**

- a. Ficha técnica del evento: Nombre del evento y sección en la que se participa, lugar/es y fecha de realización
- b. Ficha técnica de la película completa: Título, productora, género, formatos de captura y final, duración
- c. Presupuesto resumido de la película
- d. Presupuesto de la actividad. En el caso de los largometrajes minoritarios deberá estar claramente especificado que los gastos son para cubrir los costos de la participación uruguaya
- e. Plan financiero de la actividad, discriminando los ítems cubiertos por la organización, los recursos solicitados al fondo y otras fuentes de financiación si las hubiera.
- f. Objetivos planteados para el evento.
- g. Plan de comunicación resumido

### **PDF 3. Anexos**

- a. Carta de invitación de los organizadores del evento, membretada, fechada y firmada, donde se especifique la sección en que participará la película, costos que asume la organización, lugar y fecha en las que se desarrollará.
- b. Matrices de diseño de los materiales promocionales presupuestados (de haberlos) con indicación de tipo y número a producir con destino al evento

## REQUISITOS PARTICULARES

### POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELÍCULAS

Los proyectos inscriptos en esta línea deberán completar el Formulario de Inscripción, indicando línea y modalidad a la que postula y presentar la documentación en 3 PDF, según el siguiente orden:

#### **PDF 1. Documentación básica de inscripción**

- a. Certificado de Nacionalidad de obra finalizada
- b. Cédula de Identidad del Postulante
- c. Certificado Único de DGI de la empresa
- d. Certificado Común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L, Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa

#### **PDF 2. Cuerpo del Proyecto**

- a. Ficha técnica del evento: Nombre del evento y sección en la que se participa, lugar/es y fecha de realización
- b. Ficha técnica completa: Título, productora, género, formatos de captura y final, duración, lista técnica principal
- c. Storyline
- d. Antecedentes del proyecto
- e. Presupuesto resumido de la película
- f. Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo todos los costos necesarios para la participación de la película en el evento.
- g. Plan Financiero de la actividad, discriminando los ítems cubiertos por la organización, los recursos solicitados al fondo y otras fuentes de financiación si las hubiera.
- h. Objetivos planteados para el evento
- i. Plan de comunicación resumido.

### **PDF 3. Anexos**

- a. Carta de invitación de los organizadores del evento, membretada, fechada y firmada, donde se especifique la sección en que participará la película, costos que asume la organización, lugar y fecha en las que se desarrollará
- b. Al menos dos cotizaciones de referencia de todos los costos solicitados
- c. Matrices de diseño de los materiales promocionales presupuestados (de haberlos) con indicación de tipo y número a producir con destino al evento
- d. Otros documentos que considere relevantes

## LÍNEA B – POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PROYECTOS

**Objetivo particular:** estimular la participación de proyectos uruguayos en Mercados, *Pitching Forums, Meetings*, laboratorios, Foros, *Work in progress*, para el fortalecimiento de los mismos

**Elegibilidad:** Cada proyecto de largometraje podrá acceder a un máximo de tres ayudas en esta línea. Cada proyecto de cortometraje o de serie podrá acceder a un máximo de dos ayudas en esta línea.

Las ayudas serán destinadas en forma exclusiva a viabilizar la participación del proyecto en el evento y asegurar la presencia del Guionista, Director o Productor. Los productores deberán presentar la documentación pertinente y necesaria para identificar los costes cubiertos por la organización del evento y el destino de los montos solicitados al Fondo.

### **Los costos elegibles para esta Línea son:**

1. Costo de pasajes en clase económica para el guionista, productor y/o director, no cubiertos por la organización.
2. Gastos de alojamiento durante el lapso de realización del evento para el guionista, productor y/o director, no cubiertos por la organización
3. Gastos de viáticos durante el lapso de invitación al evento para el productor y/o director y/o, no cubiertos por la organización
4. Costos de producción de material promocional (folletos, afiches, press kits, etc.) con destino al evento.
5. Costos de procesos tecnológicos u otros necesarios para asegurar la participación del proyecto en el evento (subtitulado, copiado, traducciones, envíos, etc.). Se excluye expresamente de estos costos la realización de masters en cualquier formato.

**Modalidad de Pago:** se prevé el pago de un del monto adjudicado a partir de la firma del Convenio y un 10% luego de finalizado el evento, previa entrega a ICAU de Informe Técnico de Cierre de Posicionamiento (ITCP), originales de los materiales producidos con destino al evento impresos e Informe de Rendición de Cuentas (IRC) por el 100% del monto adjudicado.

El ITCP, el IRC y demás materiales exigidos para el cierre de esta categoría **deberán ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del evento.**

## REQUISITOS PARTICULARES

### POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PROYECTOS

Los proyectos inscriptos en esta línea deberán completar el **Formulario de Inscripción**, indicando línea y modalidad a la que postula y presentar la documentación en **3 PDF**, según el siguiente orden:

#### **PDF 1. Documentación básica de inscripción**

- a. Certificado de nacionalidad del proyecto
- b. Cédula de Identidad del postulante
- c. Certificado Único de DGI de la empresa
- d. Certificado Común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L., Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa

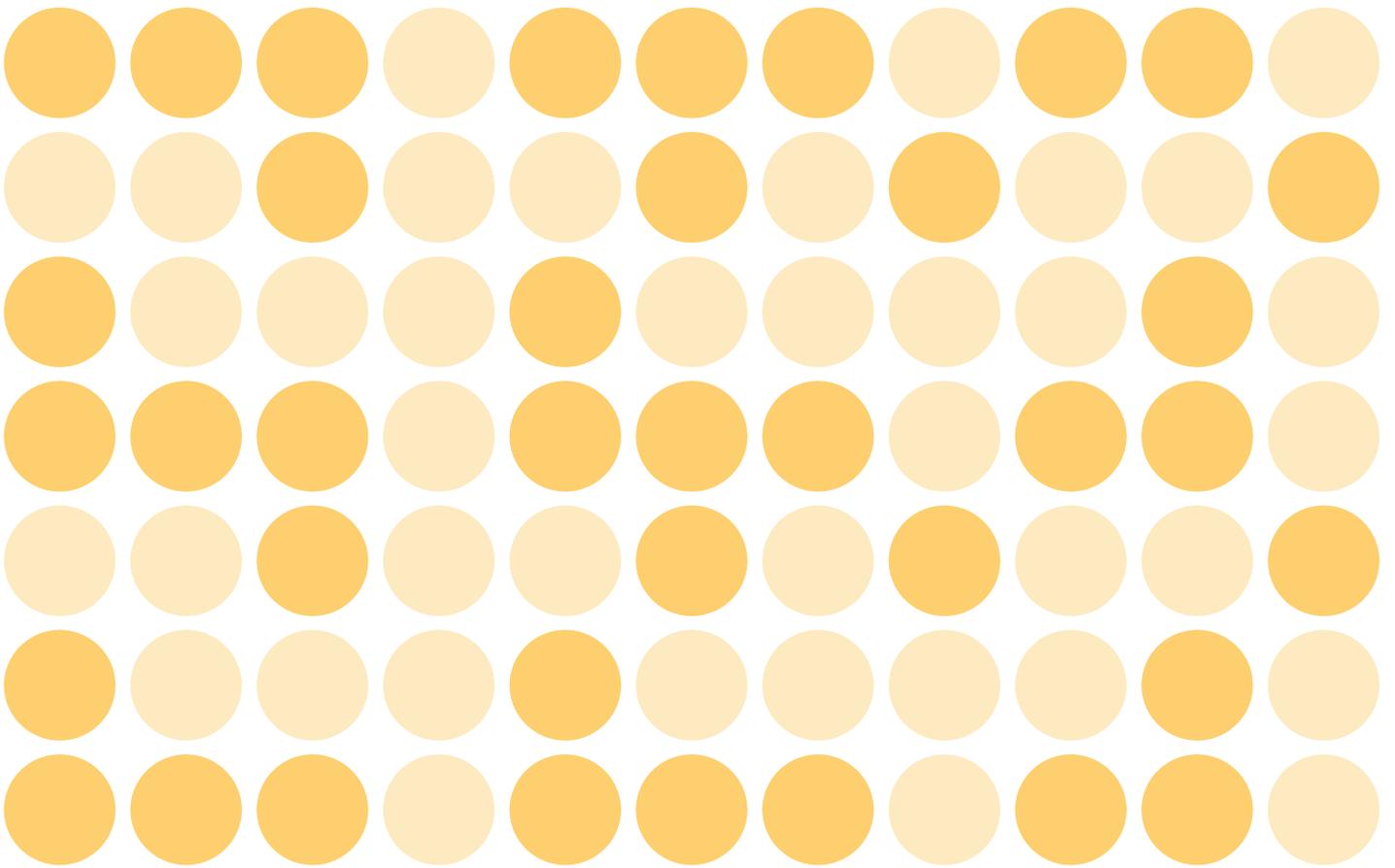
#### **PDF 2. Cuerpo del Proyecto**

- a. Ficha técnica del evento: Nombre del evento y sección en la que se participa, lugar/es y fecha de realización
- b. Ficha técnica del proyecto: Título, productora, género formatos de captura y final, duración)
- c. Listado de técnicos y artistas confirmados (de haberlos)
- d. Storyline del proyecto
- e. Antecedentes del proyecto
- f. Presupuesto global del Proyecto
- g. Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo todos los costos necesarios para la participación del proyecto en el evento.
- h. Plan Financiero de la actividad, discriminando los ítems cubiertos por la organización, los recursos solicitados al fondo y otras fuentes de financiación si las hubiera.
- i. Apoyos obtenidos en los premios a Desarrollo del Fondo de Fomento, Desarrollo IBERMEDIA, Montevideo Desarrolla u otros

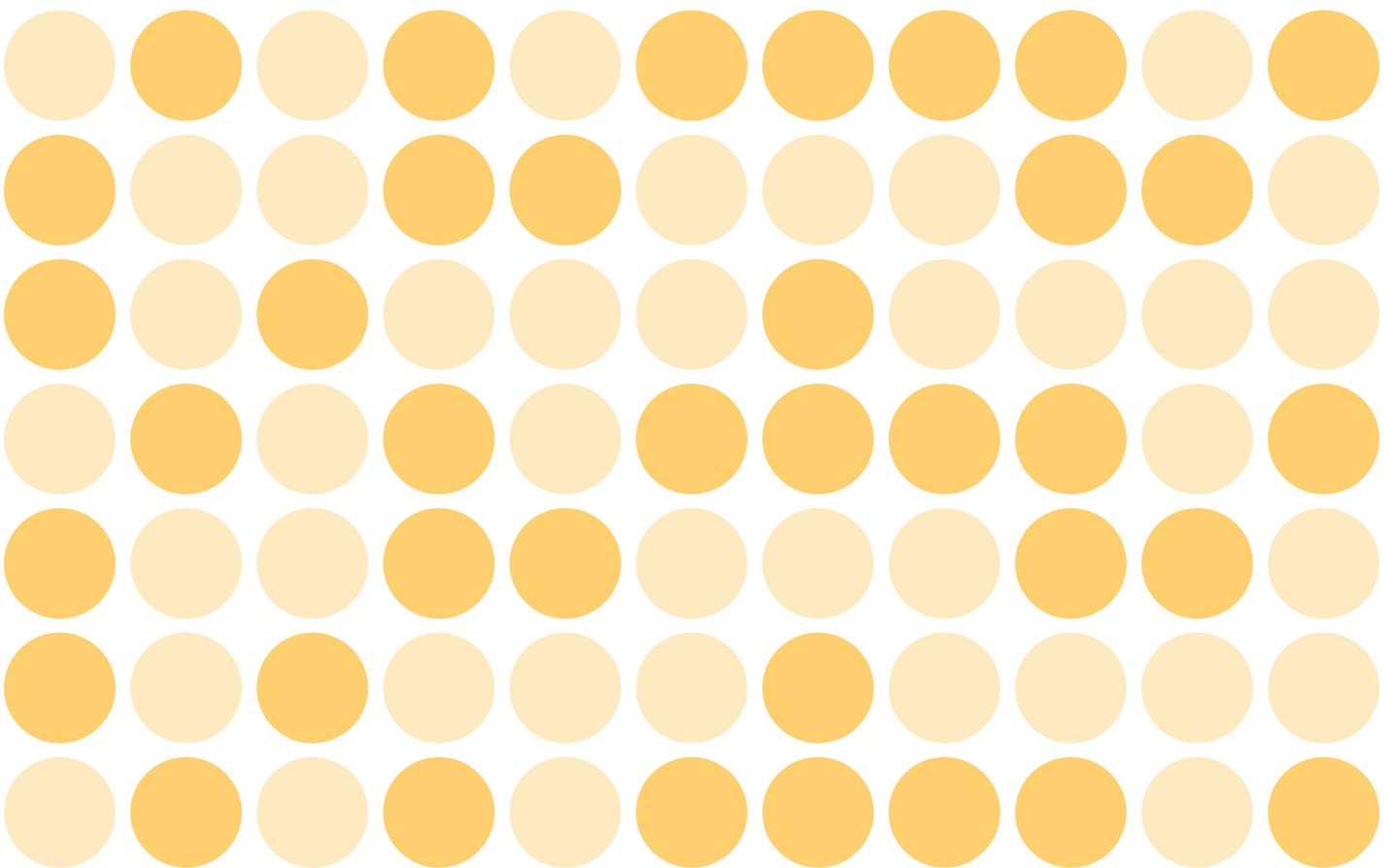
- j. En caso de participación en Mercados, justificación de la elección del evento en relación al desarrollo del proyecto premiado.
- k. Otros contenidos que considere relevantes

### **PDF 3. Anexos**

- a. Carta de invitación de los organizadores del evento, membretada, fechada y firmada, donde se especifique la sección en que participará el proyecto, costos que asume la organización, lugar y fecha en las que se desarrollará.
- b. Al menos dos cotizaciones de referencia de todos los costos solicitados
- c. Matrices de diseño de los materiales promocionales presupuestados (de haberlos) con indicación de tipo y número a producir con destino al evento.
- d. Otros documentos que considere relevantes



# DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES



## MODALIDAD NO CONCURSABLE

### II DIFUSION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

**Objetivo general:** estimular la difusión de contenidos cinematográficos y audiovisuales de calidad con atención a la producción nacional, la reflexión en torno a ellos y la democratización de su acceso

**Mecanismos de apoyo:** ICAU adjudicará apoyos para aquellos Festivales internacionales, Festivales nacionales o Muestras que presenten actividades concretas dirigidas a formación de públicos.

Por otra parte, el ICAU prevé otorgar apoyos por concepto de pago de fees de exhibición de cortometrajes nacionales a los Festivales internacionales y nacionales a través del mecanismo automático Premio ICAU.

**Dirigida a:** Instituciones y empresas productoras independientes con personería jurídica inscriptos en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU que gestionen Festivales internacionales, Festivales nacionales o Muestras en el territorio nacional.

**Consideraciones:** se considerarán Festivales internacionales aquellos eventos con al menos una edición anterior, que incluyan, como mínimo, veinte películas en su programación, de las cuales un 40%, sin contar las retrospectivas, deberán ser estrenos para Uruguay (este límite se doblará en el caso de cortometrajes); al menos una sección de competencia internacional en la que participen películas de al menos cinco países y un jurado integrado por un mínimo de tres miembros de al menos dos países incluyendo Uruguay.

Se considerarán Festivales nacionales aquellos eventos con al menos una edición anterior, que se realice en tres salas en Montevideo y al menos una en el interior, que incluyan como mínimo veinte películas nacionales en su programación, de las cuales al menos dos deberán haber sido finalizadas en el año calendario anterior a la fecha de inicio del evento, una sección de competencia y un jurado integrado por un mínimo de tres miembros.

Se considerarán Muestras a aquellos eventos que incluyan en su programa la proyección de al menos cinco películas de largometraje. Este límite se doblará en el caso de las muestras de cortometrajes, pasando a un mínimo de diez películas

**Plazos:** las propuestas deberán presentarse al menos un mes antes de la fecha de inicio del evento. Las mismas serán evaluadas por ICAU y, una vez realizada la aprobación técnica, se comunicará el apoyo al postulante en un plazo de diez (10) días desde la fecha de su postulación.

En ningún caso se considerarán propuestas incompletas ya puestas en práctica o cursadas para la producción de eventos planificados con fecha anterior a la fecha de la adjudicación prevista

Los postulantes deberán indicar en el **FORMULARIO del EVENTO** las sublíneas a la que postulan, dado que en el caso de los Festivales podrá ser a más de una.

Los postulantes deberán contar con la autorización de exhibición de las obras contenidas en el programa del evento a favor del Responsable Legal o la Empresa productora, de forma tal que este o esta puedan exhibir libremente las obras y deberá contar también con la confirmación de los jurados e invitados participantes.

Una vez aprobadas las propuestas deberán producirse tal y como fueron presentadas. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la constitución del proyecto presentado deberá ser informado de inmediato al ICAU y estará sujeto a la aprobación de éste y la Comisión Ejecutiva Permanente, que podrá ratificar o dejar sin efecto el apoyo otorgado.

**Presencia Institucional:** los proyectos que se presenten a esta línea de apoyo deberán contemplar en forma obligatoria la presencia Institucional de ICAU y de la marca sectorial Uruguay Audiovisual para todos los materiales de promoción producidos en el marco del apoyo. Para el control de la presencia institucional deberán presentarse en la postulación, tanto las matrices de diseño como demás materiales producidos, luego en la redición deberán presentarse en físico y el EPK una vez concluido el lanzamiento. Cualquier material de difusión

diseñado luego de la presentación de la propuesta deberá remitirse a ICAU para la aprobación de las presencias de marca.

**Distribución y monto para la línea DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES:**

SUBLÍNEA A - FORMACIÓN DE PÚBLICOS

SUBLÍNEA B - PREMIO ICAU

.....hasta un máximo de \$1.100.000

## DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES SUBLÍNEA A- FORMACIÓN DE PÚBLICOS

**Objetivos particulares:** estimular la difusión de contenidos cinematográficos y audiovisuales de calidad, la reflexión en torno a ellos y a democratización de su acceso

**Dirigida a:** Instituciones y empresas productoras independientes con personería jurídica inscriptos en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU que presenten proyectos de gestión de Festivales internacionales, Festivales nacionales o Muestras en el territorio nacional

El monto otorgado estará entre un 10% y un 20% del presupuesto total del evento. El monto total del apoyo no podrá exceder de \$140.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil)

Las propuestas se evaluarán según los siguientes criterios:

La coherencia entre la propuesta y su plan de difusión

La cantidad y calidad de las películas programadas

La calidad de proyección y la cantidad de las salas de exhibición

La presencia de películas de difícil acceso en el medio local

La accesibilidad para distintos tipos de público

La promoción del intercambio y la reflexión sobre los contenidos exhibidos

La existencia de actividades paralelas que beneficien la actividad del sector

La presencia privilegiada de contenidos cinematográficos y audiovisuales nacionales

Los antecedentes del evento y su empresa productora

El crecimiento en audiencia que demuestren a año año, en el caso de que no se esté frente a una primera

Jurados y especialistas involucrados

Pertinencia/Ajuste del plan de comunicación y evaluación según los objetivos y resultados planteados

**Modalidad de pago:** se prevé el pago de un 90% del monto adjudicado a partir de la firma del Convenio y un 10% luego de finalizado el evento, previa entrega a ICAU de Informe Técnico

de Cierre (ITC), originales de los materiales producidos con destino al evento impresos e Informe de Rendición de Cuentas (IRC) por el 100% del monto adjudicado.

Los ITC y de IRC y demás materiales exigidos para el cierre de esta línea **deberán ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del evento.**

## FORMACIÓN DE PÚBLICOS REQUISITOS PARTICULARES – FORMACIÓN DE PÚBLICO

Los proyectos inscriptos en esta línea deberán completar el Formulario de Inscripción, indicando línea y modalidad a la que postula y presentar la documentación en 3 PDF, según el siguiente orden:

### **PDF 1. Documentación básica** de inscripción vigente

- a. Certificado de nacionalidad del proyecto
- b. Cédula de Identidad del Postulante
- c. Certificado Único de DGI de la empresa
- d. Certificado Común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L., Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación)

**2. FORMULARIO DEL EVENTO** (proporcionado por ICAU) completado según sublínea a las que postula.

### **PDF 3. ANEXOS**

- a. Cesiones de Derechos o autorización de exhibición de las películas confirmadas y resumen de sus antecedentes
- b. Cartas de intención de las salas donde se exhibirá

**DISFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES  
SUBLÍNEA B – PREMIO ICAU**

**Objetivo particular:** estimular la difusión de cortometrajes nacionales en todo el territorio.

**Dirigida a:** Instituciones y empresas productoras independientes con personería jurídica inscriptos en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU que presenten proyectos de gestión de Festivales internacionales y nacionales.

**Mecanismos de apoyo:** El apoyo de ICAU consistirá en un Premio a un Cortometraje nacional en aquellos Festivales que cuenten con una competencia de cortometrajes con al menos un 30% de obras nacionales. Este premio será a un cortometraje nacional y por concepto de la compra de derechos de exhibición para su circulación a través de la Red Uy. El cortometraje premiado será seleccionado, en principio, por el público del evento y una vez elegido deberá coordinarse con la Oficina de Programación de ICAU (OPI) para la firma de la licencia de exhibición en salas de Red Uy.

El monto del premio será de \$8.000 (pesos uruguayos ocho mil). Los cortometrajes nacionales deberán haber sido finalizados a partir del 1ero de enero de 2019. Y el monto se sumará al aportado por la Sublínea Formación de público y será gestionado por ICAU

**Modalidad de pago:** se prevé el pago del 100% del monto adjudicado contra firma de la licencia del contrato de exhibición entre ICAU y el productor del cortometraje seleccionado.

**Presencia Institucional:** los proyectos que se presenten a esta línea de apoyo deberán contemplar en forma obligatoria la presencia Institucional de ICAU y de la marca sectorial Uruguay Audiovisual en los materiales de promoción producidos en el marco del apoyo. Para el control de la presencia institucional deberán incluirse las matrices de diseño en la propuesta presentada y una vez concluido el proyecto los materiales producidos en físico y el EPK.

## DISFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES REQUISITOS PARTICULARES - PREMIO ICAU

En caso de presentarse a la sublínea Formación de públicos la presentación de los requisitos aquí detallados no será necesaria; de lo contrario, los proyectos inscriptos en esta línea deberán completar el Formulario único de Inscripción, indicando línea y modalidad a la que postula y presentar la documentación, según el siguiente orden:

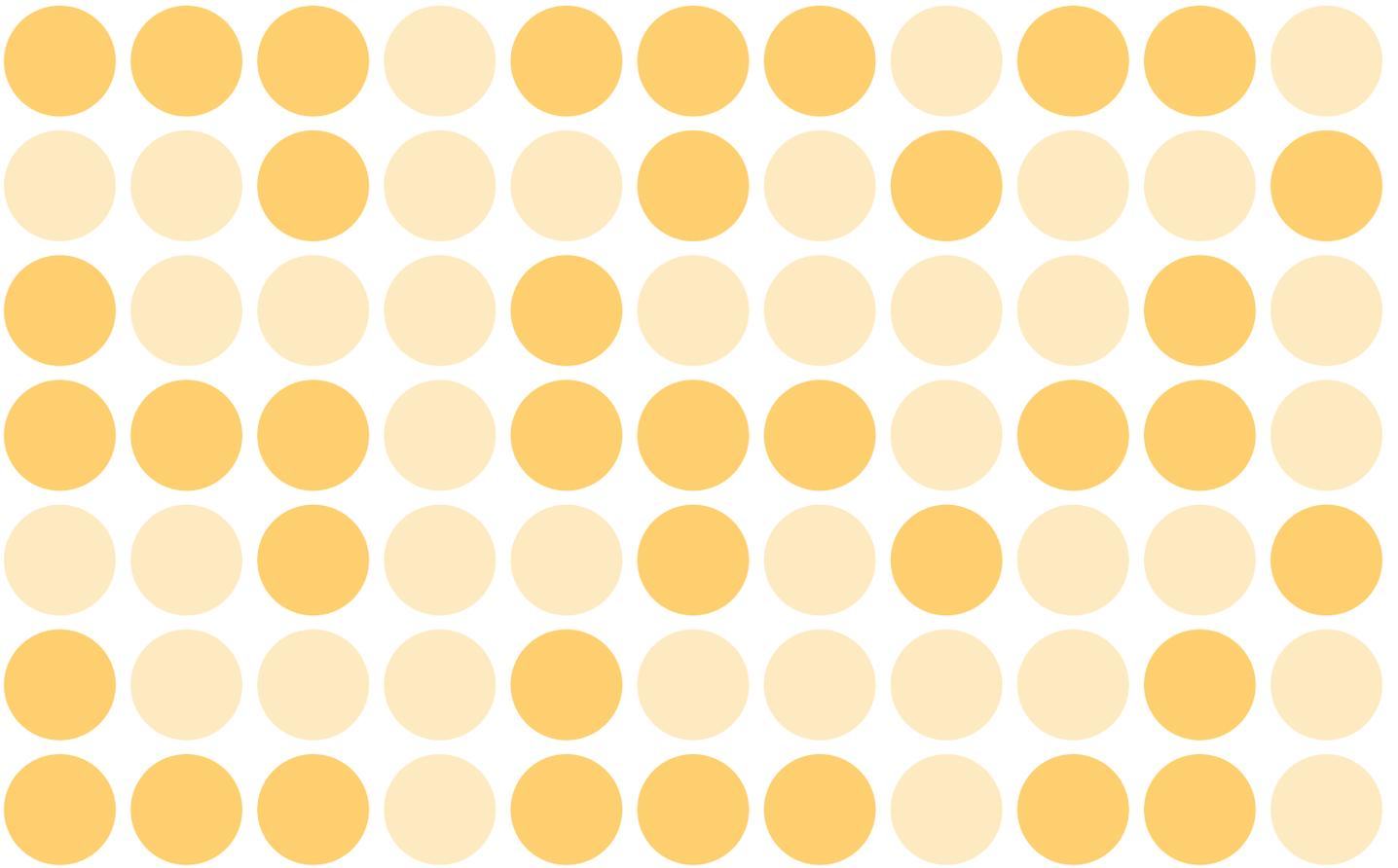
### **PDF 1. Documentación básica** vigente

- a. Certificado de nacionalidad del proyecto
- b. Cédula de Identidad del Postulante
- c. Certificado Único de DGI de la empresa
- d. Certificado Común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L., Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación)

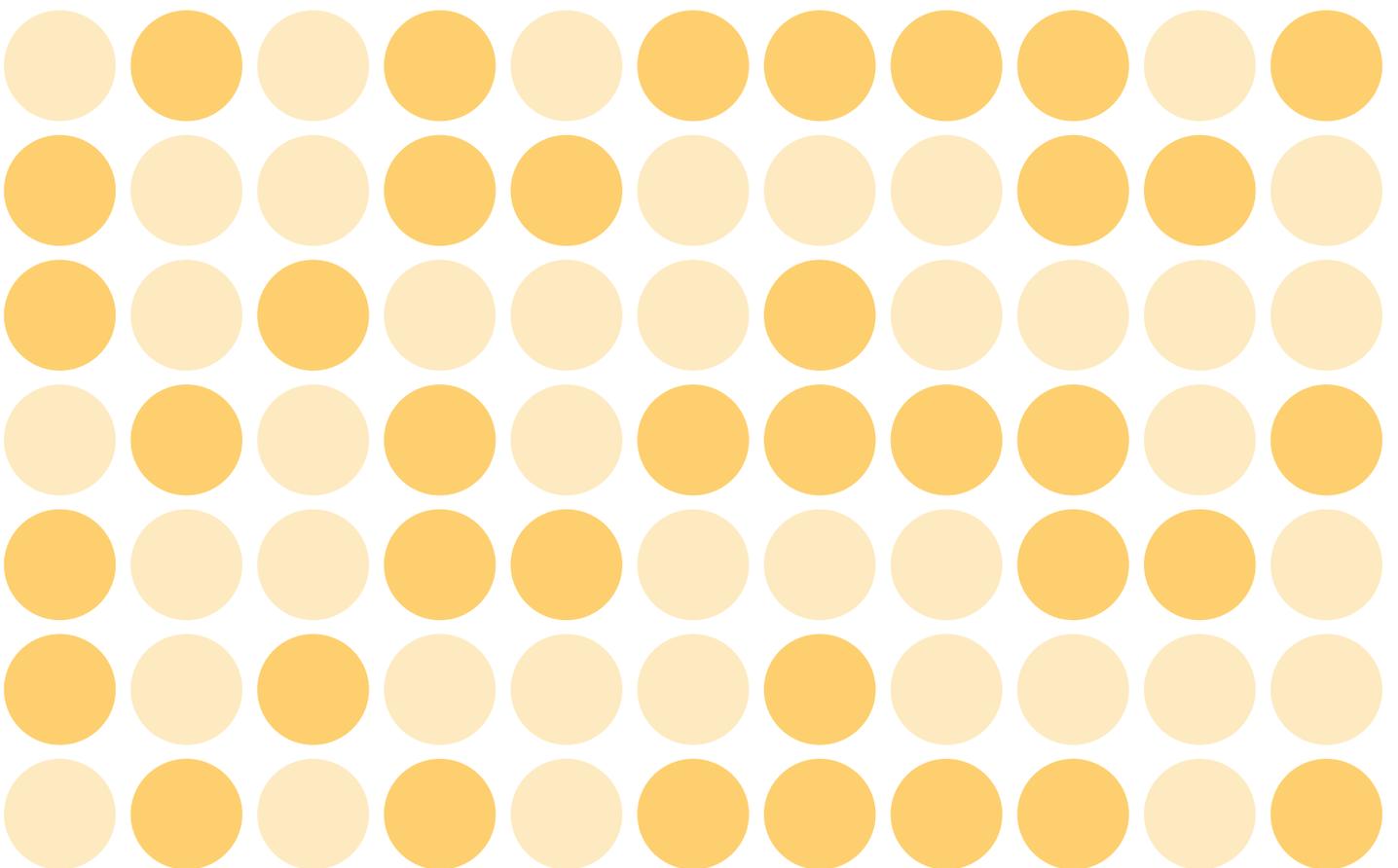
**2. FORMULARIO DEL EVENTO** (proporcionado por ICAU) completado según las sublíneas a las que postula.

### **PDF 3. ANEXOS**

- a. Cesiones de Derechos o autorización de exhibición de las películas confirmadas
- b. Cartas de intención de las salas donde se exhibirá



# PROMOCIÓN DEL CINE NACIONAL



MODALIDAD NO CONCURSABLE  
III PROMOCIÓN DEL CINE NACIONAL

**Objetivos Generales:** fomentar el acceso y la promoción del cine nacional, promover e incrementar el circuito de circulación y estimular la generación de audiencias y el desempeño en taquilla y espectadores.

**Dirigida a:** empresas productoras, productores independientes y distribuidores con personería jurídica inscriptos en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU que estén a cargo de las acciones de promoción y lanzamiento de largometrajes nacionales, con estreno planificado en el circuito comercial en el año 2020. Se tendrán en cuenta para esta línea las películas que totalicen al menos una semana de exhibición con taquilla abierta en un espacio o sala cuyo ingreso económico reporte beneficios compartidos entre el exhibidor y el distribuidor. Los estrenos deberán estar registrado previamente en el Calendario de estrenos de ICAU y contar con fecha de estreno en Montevideo e Interior. Ver: Calendario de estrenos en [www.icaumec.gub.uy](http://www.icaumec.gub.uy)

**Registro en calendario de estrenos:** los postulantes deberán enviar un primer correo a [fomentocine@mec.gub.uy](mailto:fomentocine@mec.gub.uy) con su expresión de interés de estreno para 2020. El correo de interés de estreno deberá enviarse durante los meses de enero y febrero. Una vez confirmado el estreno, deberá enviar un segundo correo con la carta del exhibidor que confirme la fecha. Esta documentación probatoria se recibirá hasta el 15 de abril para las películas que estrenen en el primer semestre del año y hasta el 15 de agosto para las películas que estrenen en el segundo semestre del año.

Ambos correos deberán tener en el asunto "Calendario estrenos ICAU + Título", y detallado en el cuerpo Título, Director/a, Prodctor/a, Género, fecha o mes de posible estreno o de estreno confirmado

Las propuestas de promoción serán evaluadas técnicamente por ICAU para comprobar que se ajustan a la línea de apoyo y vía solicitadas. Los apoyos se confirmarán a los postulantes a través de una resolución de ICAU en un plazo de diez días corridos a partir de la presentación.

### **Costos elegibles para esta línea**

1. Material promocional: producción materiales gráficos, impresiones, producción de piezas audiovisuales, material promocional alternativo. Ejemplos: afiches, flyers, banners, postales, lonas, adhesivos, spot televisivo, spot radial, materiales para redes, Backstage, acciones BTL, intervención urbana
2. Gastos de personal: honorarios del encargado de prensa, honorarios del diseñador, honorarios del Community Manager y hasta un 5% del apoyo otorgado en esta línea podrá destinarse a los honorarios del Productor para las tareas que realice en la etapa referida a la promoción de la película.
3. Publicidad: pauta radial, pauta en internet, pauta medios gráficos, pauta televisiva

Los costos del presupuesto no contenidos en esta lista deberán estar debidamente justificados en la postulación.

**Plazos:** La presentación de propuestas deberá completarse con al menos cuatro semanas de anticipación a la fecha programada de estreno.

En ningún caso se considerarán propuestas incompletas, ya puestas en práctica o cursadas para el lanzamiento y promoción de largometrajes con estreno planificado con fecha anterior al del plazo establecido para la adjudicación mensual.

**Presencia Institucional:** Las películas que se presenten a esta línea de apoyo deberán contemplar en forma obligatoria las animaciones de ICAU y de la marca sectorial Uruguay Audiovisual en los créditos de inicio así como la mención en créditos finales, según pauta de aplicación proporcionada por ICAU. Esta mención también será obligatoria para todos los materiales de promoción producidos en el marco del apoyo. Para el control de la presencia institucional deberán incluirse en la presentación y al concluir el lanzamiento en los materiales producidos en físico y el EPK.

**Modalidad de Pago:** se prevé el pago de un 90% del monto adjudicado a partir de la firma del Convenio (entre ICAU, Productor y Distribuidor) y un 10% una vez aprobado: el Informe del Distribuidor y /o exhibidor (ID), un Informe técnico (IT) dando cuenta del desempeño de la propuesta de acuerdo al plan aprobado para el estreno en Montevideo y en el interior (si aplica), un Informe de Ejecución (IE) dando cuenta de los rubros gastados en Montevideo e Interior (si aplica) firmado por Productor y Distribuidor, copia física de los materiales producidos e Informe de Rendición de Cuentas (IRC) por el 100% del monto adjudicado.

Los informes y demás materiales exigidos para el cierre de esta línea **deberán ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del plan de estreno.**

**MODALIDAD NO CONCURSABLE**  
**LÍNEA A - PROMOCIÓN DEL CINE NACIONAL**

**Objetivos:** incentivar la promoción y lanzamiento de películas de largometraje nacionales en el circuito de exhibición en todo el territorio de la república

**Mecanismo de apoyo:** Los proyectos que cumplan con los requisitos propuestos en cada vía de apoyo, previo análisis y aprobación técnica por parte de ICAU, recibirán la ayuda directa predeterminada en cada vía. Las películas apoyadas por este mecanismo podrán obtener además, una vez sobrepasado un número límite de entradas vendidas, o un número de espectadores probado (sin tener en cuenta los preestrenos) un incentivo automático de taquilla, variable de acuerdo a su desempeño probado por el distribuidor y/o el exhibidor, según el caso.

En todas las vías se contemplará una ayuda adicional de \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) a aquellos estrenos planificados en Montevideo y en, al menos, dos salas del Interior con un lapso de hasta tres semanas entre la fecha de estreno en Montevideo y las dos salas del Interior. En caso de obtener la ayuda, el Beneficiario deberá destinar el 100% de este monto adicional a acciones dirigidas a la promoción del estreno en los cines del interior presentados en la propuesta. Estas acciones deberán estar detalladas en el Informe Técnico y de Ejecución presentado para la rendición del apoyo.

**Mecanismo de apoyo automático para ficción primera vía**

Podrán obtener esta vía de apoyo los largometrajes nacionales mayoritarios de ficción que hayan sido premiados por al menos un fondo público de producción (FONA o ICAU o PUA), con un plan de estreno de, al menos, tres salas del circuito comercial en Montevideo y al menos dos en el Interior del país.

Monto fijo del apoyo \$400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil)

Se premiará con un adicional de \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) a aquellos estrenos planificados en salas de Montevideo y dos salas del Interior con un lapso de hasta tres semanas entre la fecha de estreno en Montevideo y las dos salas del Interior.

### **Mecanismo de apoyo automático para ficción segunda vía**

Podrán obtener esta vía de apoyo los largometraje nacionales mayoritarios de ficción que hayan sido premiados por al menos un fondo público de producción (FONA o ICAU o PUA), con un plan de estreno de hasta dos salas en el circuito comercial de Montevideo y al menos dos en el interior del país

Monto fijo del apoyo \$300.000 (pesos uruguayos trescientos mil)

Se premiará con un adicional de \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) a aquellos estrenos planificados en salas de Montevideo y dos salas del Interior con un lapso de hasta tres semanas entre la fecha de estreno en Montevideo y las dos salas del Interior.

### **Mecanismo de apoyo automático para ficción tercera vía**

Podrán presentarse a esta vía los largometrajes nacionales de ficción que no cumplan en su totalidad con los requerimientos contemplados en las dos vías anteriores.

Para este apoyo se valorará: las salas en Montevideo, inclusión de salas en el interior, el plan de estreno, cantidad de salas comerciales y culturales y, premios públicos u otros antecedentes o distinciones.

Monto del apoyo hasta \$250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil)

Se premiará con un adicional de \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) a aquellos estrenos planificados en salas de Montevideo y dos salas del Interior con un lapso de hasta tres semanas entre la fecha de estreno en Montevideo y las dos salas del Interior.

### **Mecanismo de apoyo automático para documental primera vía**

Podrán obtener esta vía de apoyo las películas nacionales mayoritarias documental con al menos un fondo público de producción (FONA o ICAU o PUA), con un plan de estreno con, al menos, tres salas en el circuito comercial de Montevideo, al menos dos salas en el interior y un plan de promoción acorde a la propuesta.

Monto fijo del apoyo \$300.000 (pesos uruguayos trescientos mil)

Se premiará con un adicional de \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) a aquellos estrenos planificados en salas de Montevideo y dos salas del Interior con un lapso de hasta tres semanas entre la fecha de estreno en Montevideo y las dos salas del Interior.

### **Mecanismo de apoyo automático para documental segunda vía**

Podrán obtener esta vía de apoyo las películas mayoritarias documental premiadas por al menos un fondo público de producción (FONA o ICAU o PUA), con un plan de estreno con hasta dos salas en el circuito comercial de Montevideo e inclusión de al menos dos salas en el interior

Monto fijo del apoyo \$200.000 (pesos uruguayos doscientos mil)

Se premiará con un adicional de \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) a aquellos estrenos planificados en salas de Montevideo y dos salas del Interior con un lapso de hasta tres semanas entre la fecha de estreno en Montevideo y las dos salas del Interior.

### **Mecanismo de apoyo automático para documental tercera vía**

Podrán presentarse a esta vía las películas nacionales de documental que no cumplan en su totalidad con los requerimientos contemplados en las dos vías anteriores.

Para este apoyo se valorará: las salas en Montevideo, inclusión de salas en el interior, el plan de estreno, cantidad de salas comerciales y culturales y, premios públicos u otros antecedentes o distinciones.

Monto del apoyo hasta \$170.000 (pesos uruguayos ciento setenta mil)

Se premiará con un adicional de \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) a aquellos estrenos planificados en salas de Montevideo y dos salas del Interior con un lapso de hasta tres semanas entre la fecha de estreno en Montevideo y las dos salas del Interior.

## REQUISITOS PARTICULARES

### PROMOCIÓN DEL CINE NACIONAL

Los proyectos inscriptos en esta línea deberán presentar formulario único de Inscripción completo, indicando línea y vía a la que postula

#### **PDF 1 Documentación Básica** vigente

- a. Certificado de obra finalizada
- b. Cédula de Identidad del Postulante
- c. Certificado Único de DGI de la empresa
- d. Certificado Común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L, Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa

#### **PDF 2. Cuerpo del proyecto:**

- a. Ficha técnica de la Película
- b. Ficha con el siguiente detalle: vía a la cual aplica (con o sin la solicitud de ayuda adicional), Fondos obtenidos y antecedentes de la película, casa productora, y Distribución
- c. Ficha técnica del Estreno: fecha de estreno, nombre y ubicación de las salas de estreno y lanzamiento. Detallar Montevideo e interior, si corresponde
- c. Plan de estreno firmado y objetivos del plan e impacto esperado firmado por el productor y distribuidor. En el plan deberán especificarse las acciones en el interior del país, si corresponde
- d. Presupuesto detallado de Lanzamiento y Promoción. En el presupuesto deberá especificarse los gastos y rubros dirigidos en el interior del país, si corresponde
- e. Plan financiero detallando el origen de la financiación del plan presentado y discriminando aportes de capital, bienes y servicios
- f. Matrices de diseño o ejemplos gráficos de aparición institucional en todos los materiales programados
- g. Calificación de la película

**PDF 3. Anexos**

- a. Contrato de distribución entre el productor y el distribuidor, en caso de tratarse de personas jurídicas distintas
- b. Prueba documentada de fecha, localización y cantidad de salas de estreno.
- c. Pruebas del plan financiero
- d. Link para su visionado

## MODALIDAD NO CONCURSABLE

### LÍNEA B - INCENTIVO DE TAQUILLA

**Objetivos particulares:** Incentivar el desempeño de taquilla y público de las películas seleccionadas por el mecanismo.

**Elegibilidad:** Podrán obtener los apoyos previstos en ésta línea aquellas películas que habiéndose presentado a Promoción del cine nacional en este ejercicio, en la primera o segunda vía de apoyo y hayan alcanzado los límites de taquilla previstos.

**Modalidad de pago:** Las películas que acrediten, mediante declaración jurada del distribuidor, firmada por el productor y aprobada por el ICAU, en un plazo no mayor a un año a partir de la adjudicación del apoyo, haber alcanzado los límites propuestos en esta línea, obtendrán automáticamente la ayuda prevista por el mecanismo, realizándose el pago del 100% del monto correspondiente según la cantidad de espectadores probada. Para el cálculo de los apoyos se utilizará como referencia un monto por espectador probado de 0,23 USD y el tope previsto.

#### **Mecanismo de apoyo**

Una vez superado el límite de las 10.000 entradas vendidas o los 15.000 espectadores probados, sin contar los preestrenos, una ayuda automática por espectador de hasta \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil).

Una vez superado el límite de las 20.000 entradas vendidas o los 25.000 espectadores probados, sin contar los preestrenos, una ayuda automática por espectador de hasta \$220.000 (pesos uruguayos doscientos veinte mil).

## REQUISTOS PARTICULARES – INCENTIVO DE TAQUILLA

Los proyectos inscriptos en esta línea deberán presentar formulario único de Inscripción completo, indicando línea y vía a la que postula

PDF 1.Documentación Básica vigente

- a. Certificado de obra finalizada
- b. Cédula de Identidad del Postulante
- c. Certificado Único de DGI de la empresa.
- d. Certificado Común de BPS de la empresa.
- e. En caso de S.A. o S.R.L., Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa.

PDF2. Informe del Responsable Legal del Lanzamiento dando cuenta de las actividades desarrolladas en el Lanzamiento y el cumplimiento del Plan presentado.

Informe/declaración jurada del distribuidor, fechado, firmado y membretado, dando cuenta del desempeño de la película en el Lanzamiento, según modelo proporcionado por el ICAU.